



Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 97 v) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/65/410)]

65/58. Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/45 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 N, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 Q, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 L, de 1 de diciembre de 1999, 55/33 I, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 G, de 29 de noviembre de 2001, 57/73, de 22 de noviembre de 2002, 58/49, de 8 de diciembre de 2003, 59/85, de 3 de diciembre de 2004, 60/58, de 8 de diciembre de 2005, 61/69, de 6 de diciembre de 2006, 62/35, de 5 de diciembre de 2007, 63/65, de 2 de diciembre de 2008, y 64/44, de 2 de diciembre de 2009,

Recordando también que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1999, aprobó un texto titulado “Creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate”¹,

Decidida a procurar la eliminación total de las armas nucleares,

Decidida también a seguir contribuyendo a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y al proceso de desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, en particular en materia de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las disposiciones sobre las zonas libres de armas nucleares que figuran en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme²,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 42 (A/54/42), anexo I.

² Resolución S-10/2.



Destacando la importancia de los Tratados de Tlatelolco³, Rarotonga⁴, Bangkok⁵ y Pelindaba⁶, por los que se crean zonas libres de armas nucleares, así como del Tratado Antártico⁷, a los fines de, entre otras cosas, alcanzar el objetivo de un mundo totalmente libre de armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito la Segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia, celebrada en Nueva York el 30 de abril de 2010, y observando que actualmente ciento quince Estados son partes y signatarios de estos tratados,

Subrayando el valor de fomentar la cooperación entre los miembros de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares mediante mecanismos tales como reuniones conjuntas de los Estados partes, signatarios y observadores de esos tratados,

Reafirmando los principios y las normas aplicables del derecho internacional referentes a la libertad de la alta mar y al derecho de paso por el espacio marítimo, incluidos los consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁸,

1. *Acoge con beneplácito* que el Tratado Antártico⁷ y los Tratados de Tlatelolco³, Rarotonga⁴, Bangkok⁵ y Pelindaba⁶ sigan contribuyendo a liberar de armas nucleares el Hemisferio Sur y las áreas adyacentes a que se refieren esos tratados;

2. *Observa con satisfacción* que ya están en vigor todas las zonas libres de armas nucleares del Hemisferio Sur y áreas adyacentes;

3. *Observa* que la Federación de Rusia ha puesto en marcha procedimientos internos encaminados a ratificar los protocolos apropiados del Tratado de Pelindaba, y observa también el positivo anuncio de los Estados Unidos de América de su intención de iniciar el proceso de ratificación de los protocolos de los Tratados de Pelindaba y Rarotonga;

4. *Exhorta* a todos los Estados interesados a continuar actuando de consuno a fin de facilitar la adhesión de todos los Estados que aún no se hayan adherido a los protocolos de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares y, en este sentido, observa el positivo anuncio de los Estados Unidos de América de su intención de celebrar consultas con las partes en los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares de Asia central y Asia sudoriental en un esfuerzo por firmar y ratificar los protocolos pertinentes;

5. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para concertar nuevos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y exhorta a todos los Estados a examinar todas las propuestas pertinentes, incluidas las que figuran en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la creación de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio y en Asia meridional;

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, núm. 9068.

⁴ Véase *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.86.IX.7), apéndice VII.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

⁶ A/50/426, anexo.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 402, núm. 5778.

⁸ *Ibid.*, vol. 1834, núm. 31363.

6. *Afirma su convicción* de que las zonas libres de armas nucleares cumplen una importante función en el fortalecimiento del régimen de no proliferación de dichas armas y en la extensión de las áreas del mundo libres de armas nucleares y, con particular referencia a las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares, exhorta a todos los Estados a apoyar el proceso de desarme nuclear y a esforzarse por lograr la eliminación total de todas las armas nucleares;

7. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados para intensificar la colaboración en las zonas y entre ellas en la Segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia, celebrada en Nueva York el 30 de abril de 2010, en la que los Estados señalaron su intención de fomentar la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares para aplicar plenamente los principios y objetivos de los tratados y de intercambiar ideas y mejores prácticas pertinentes a las cuestiones de interés común;

8. *Felicita* a los Estados partes y signatarios de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Asia Central y a Mongolia por los esfuerzos realizados para lograr los objetivos comunes previstos en tales tratados y promover la condición de zona libre de armas nucleares del Hemisferio Sur y las áreas adyacentes, y los exhorta a examinar y poner en práctica nuevos medios de cooperación entre ellos y los organismos creados en virtud de esos tratados;

9. *Alienta* a las autoridades competentes encargadas de los tratados relativos a la creación de zonas libres de armas nucleares a prestar asistencia a los Estados partes y signatarios de esos tratados para facilitar el logro de los objetivos;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

*60ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2010*